

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2022
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos.	3956-SEPJF
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 0664/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos..	4603-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexos de las delegadas del Poder Legislativo y de la Fiscalía General, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, y a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretados en autos.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa en lo esencial, que solicitó nuevamente a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto, misma que se puso a consideración ante dicho órgano colegiado, el pasado veintinueve de noviembre del presente año.

Por otra parte, la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos, realiza diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento dado a la sentencia dictada en el presente asunto relativas a que el Congreso de la entidad no ha emitido un nuevo decreto que modifique el diverso declarado invalido, al respecto, se indica que deberá estarse a lo acordado en el presente proveído.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2022

del diverso mil ciento cuarenta y cuatro (1144), publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de nueve de septiembre de dos mil veintidós; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Solicitud. En atención a las manifestaciones efectuadas por parte de la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos, respecto a que se “[...] *garantizar el cumplimiento adecuado de la sentencia [...]*”, por las razones que expone; tómesese conocimiento de lo anterior, y una vez que se emita el pronunciamiento respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el asunto provéase lo que en derecho corresponda.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista, por oficio y vía electrónica a la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/NAC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2025T01:35:23Z / 22/01/2025T19:35:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5b cd 4f b4 f5 d1 c5 a3 90 12 b1 d3 25 2b 5b d8 08 d9 0b db 75 69 bb e5 76 04 07 2b 42 9d a9 84 0c 65 2e 96 f1 70 5a ad 9c 1b 2b 15 5f 31 47 35 6c 9a c7 ca 63 42 01 f2 92 8f 4d 59 94 b5 10 f1 4b 4d 34 42 3a c8 c0 58 ff 27 06 18 74 27 1e 14 dc 80 62 b6 6c 1b 08 fe 82 75 04 83 97 b3 f7 0e cd 0d a9 ed a2 9b f8 5a 74 ab 20 7a 9f 5e 26 2a e9 4c a1 81 ee bc 29 7d 98 96 a5 25 96 d3 86 37 8c 1f b1 1e 89 96 19 fa 3c f3 2f c8 55 ea de c5 af 6e 47 97 5b 46 15 71 37 ad 16 ab 80 c0 84 aa ad 28 8d d2 2b 63 42 22 ff b6 e2 6b c6 3e f5 53 9b bb 69 d9 47 2e 8c 09 a1 29 22 f3 13 36 21 ca 25 cd eb eb 99 82 db a7 fc d1 f2 e2 d2 2a 27 ec c2 15 9d 15 58 1f 10 66 3e c7 4b 70 42 f9 f3 18 2d b5 c5 d7 dd de 51 7e 49 44 56 da 44 4e b3 72 e0 c8 22 66 d4 aa f8 15 49 db ec ce 3a 74 c0 65			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2025T01:33:50Z / 22/01/2025T19:33:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2025T01:35:23Z / 22/01/2025T19:35:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8055434			
	Datos estampillados	02082D4FDF458007FCF05C5CF87EEAC018E49E620719E6DA3213F5846092E829			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T20:12:02Z / 09/01/2025T14:12:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b9 3d d3 39 a2 01 46 50 75 1e 23 ce c1 07 2f 19 e9 41 54 ae 22 5e 5b 46 a0 5c bc bb a0 c2 cb b0 d1 a0 11 0b cf 03 95 56 9c 4a 91 15 24 dd b1 4d 33 33 85 4a 41 69 11 86 6f 24 a3 1f 36 8f d0 de e5 c2 43 5d 6d 8d 96 ae e2 96 14 35 09 8f f7 d0 24 f0 e2 b6 10 28 c2 73 a4 cd 1e 9a b9 cc ab 74 ed a1 ad 0b 5b b7 78 de 63 d4 47 94 d7 1a 54 90 35 30 55 83 c2 ff 7a 30 da ef ef eb fa c9 da 80 0a 0b 16 0a 16 84 d6 69 da db c8 e7 7b 08 f9 e0 dc ec 50 f9 16 e5 7e 7e d5 77 fc e6 ec fb 67 06 1d 19 d9 ca a8 b7 f6 a9 df 83 e5 4e ff bf f0 77 91 08 48 45 ad d4 f8 c4 8f 9f d8 42 c8 90 51 07 10 a1 49 5a 16 88 cb 30 92 fc 1c 05 24 f0 c9 45 0c 0e e2 58 ae 81 51 41 2b f8 2b d7 4e da f3 5e 3e 68 e9 8c 1e bd ec 13 41 10 1e c5 13 81 6c 21 93 80 8c b7 1f f5 b8 7a d7 40 8c ca db ad 53 71			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T20:12:05Z / 09/01/2025T14:12:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T20:12:02Z / 09/01/2025T14:12:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7995335			
	Datos estampillados	B09732DCACBFFA7212E80CBB95E2B96650CD7B286572874E05A27D72676325A4			